

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00584.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, los cuales se encuentran debidamente presentados por la parte demandada (derivado 07 del expediente digital) y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto admisorio de demanda al demandado ROGER FREDY RAMÍREZ BUSTAMANTE – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, esto es, a partir de la radicación del escrito de excepciones previas (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1º).-
2. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. IVIANOR MARICHAL VERGARA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado ROGER FREDY RAMÍREZ BUSTAMANTE, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 07 del expediente digital).-
3. Vencido el término de traslado concedido al citado demandado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda en lo atinente a las excepciones previas formuladas en el presente asunto.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **149**, hoy **01 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826329576cda638d70d7987cf9f789d17b854a8f1b2cea180fe74d4973fafd13**

Documento generado en 30/08/2022 05:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>